

11075 *RESOLUCION de 20 de abril de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 6 de octubre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús González Bedoya, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.658/1987, interpuesto por don Jesús González Bedoya, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia el 6 de octubre de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Manuel Dávila Sánchez, en nombre y representación de don Jesús González Bedoya, contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 1 de diciembre de 1986, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se desestima la pretensión de revisión del expediente del recurrente para acceder al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de conocimiento número 1.078, "Filosofía del Derecho, Moral y Política", y que se le nombrara Profesor titular, así como contra esta última resolución; debemos declarar ambas resoluciones conformes a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 10 de abril de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de abril de 1990.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

11076 *RESOLUCION de 20 de abril de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 24 de junio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Benítez Moreno, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.115/1985, interpuesto por don Pedro Benítez Moreno, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 24 de junio de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Benítez Moreno, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 9 de agosto de 1985, confirmada en reposición por silencio administrativo, que aprobó la propuesta efectuada con fecha 18 de junio de 1985, por la Comisión calificadora de las pruebas de idoneidad para acceso, a la categoría de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Física», convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984, y que declaró al demandante no apto para dicho acceso, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho; sin imposición de las costas de este proceso.»

Dispuesto por Orden de 10 de abril de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de abril de 1990.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

11077 *RESOLUCION de 20 de abril de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 11 de julio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen García Gómez, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.353/1986, interpuesto por doña María del Carmen García Gómez, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación sobre pruebas

de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 11 de julio de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de doña María del Carmen García Gómez, Profesora de Química y Física en la Universidad Autónoma de Madrid, contra la desestimación tácita del recurso de reposición contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 9 de agosto de 1985, de las que resulta declarada no apta en las pruebas de idoneidad para el acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de "Química-Física", debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones impugnadas se reputan conformes a derecho; sin hacer pronunciamiento alguno acerca de las costas procesales causadas.»

Dispuesto por Orden de 10 de abril de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de abril de 1990.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

11078 *RESOLUCION de 20 de abril de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 4 de octubre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Ramos Campo y don José Luis Fernández Seara, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.088/1986, interpuesto por don Francisco Ramos Campo y don José Luis Fernández Seara, sobre pruebas de idoneidad, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 4 de octubre de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Francisco Ramos Campo y don José Luis Fernández Seara, representados por el Procurador don Antonio García Arribas, contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de septiembre de 1985, por la que no fueron declarados aptos para Profesores titulares de Universidad, área de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos y contra la desestimación de los recursos de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho, confirmando las mismas; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

Dispuesto por Orden de 10 de abril de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de abril de 1990.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

11079 *ORDEN de 2 de abril de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 1.100/1989, promovido por don Pedro Tabuenca Cuartero.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha dictado sentencia con fecha 1 de marzo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número

1.100/1989, en el que son partes, de una, como demandante, don Pedro Tabuena Cuartero, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la denegación de revisión de pensión complementaria de jubilación, que tuvo lugar por acuerdos dictados en instancia yalzada por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y por el Ministerio para las Administraciones Públicas de fechas 30 de junio y 26 de septiembre de 1989.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Estimamos sustancialmente el presente recurso contencioso.

Segundo.—Declaramos el derecho de la parte actora a que los trienios actualmente computados con el coeficiente 2,9 lo sean con el coeficiente 3,6, al igual que los demás que tiene reconocidos, con subiguiente incremento de su pensión complementaria de jubilación de MUFACE, y con efectos desde el día primero del mes siguiente a la fecha en que tuvo ingreso en dicha Mutualidad la solicitud de revisión.

Tercero.—Anulamos los acuerdos de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y del Ministerio para las Administraciones Públicas, objeto de impugnación, por su oposición al ordenamiento jurídico.

Cuarto.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 2 de abril de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

11080 *ORDEN de 6 de abril de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 2.353/1987, promovido por don José Martín Gutiérrez.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 20 de octubre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 2.353/1987, en el que son partes, de una, como demandante, don José Martín Gutiérrez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 29 de mayo de 1987, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUNPAL, de fecha 25 de febrero de 1987, sobre revalorización de pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos las pretensiones contenidas en el presente recurso, interpuesto por don José Martín Gutiérrez, y, en su consecuencia, procede confirmar las resoluciones de la MUNPAL de fecha 25 de febrero de 1987, y la confirmatoria de ésta recaída en recurso de alzada resuelto por la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 29 de mayo de 1987, por ser ajustadas a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 6 de abril de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

11081 *ORDEN de 16 de mayo de 1990 por la que se amplía el plazo de inscripción de la Muestra Nacional de Jazz, 1990, para jóvenes intérpretes.*

La Orden de 15 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 76, del 29), por la que se convoca la Muestra Nacional de Jazz, 1990, para jóvenes intérpretes, establece en su base segunda que los grupos o solistas que deseen participar en dicha Muestra deberán inscribirse antes del día 18 de mayo. Dificultades surgidas en la difusión de esta actividad hacia los sectores juveniles aconsejan un mayor espacio de tiempo para llevar a cabo una correcta campaña de divulgación. Consecuentemente, procede la ampliación del plazo de inscripción, a fin de facilitar a todos los posibles interesados su participación en la Muestra.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, he tenido a bien disponer:

La base segunda del anexo de la Orden de 15 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 76, del 29), por la que se convoca la Muestra Nacional de Jazz, 1990, para jóvenes intérpretes, queda redactada de la siguiente forma:

«Inscripción.—La inscripción se realizará cumplimentando el boletín anexo a las presentes bases. El mismo podrá obtenerse en los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, oficinas de TIVE del Instituto de la Juventud, Delegaciones del Gobierno, Gobiernos Civiles y en la sede del Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid. El citado boletín, así como la documentación que se establece en la base tercera, se remitirán al Instituto de la Juventud antes del día 30 de mayo, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.»

Madrid, 16 de mayo de 1990.

FERNANDEZ SANZ

Ilmo. Sr. Director general de la Juventud.

BANCO DE ESPAÑA

11082 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 17 de mayo de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	102,432	102,688
1 ECU	127,952	128,272
1 marco alemán	62,532	62,688
1 franco francés	18,542	18,588
1 libra esterlina	173,473	173,907
100 liras italianas	8,495	8,517
100 francos belgas y luxemburgueses	302,162	302,918
1 florin holandés	55,603	55,743
1 corona danesa	16,367	16,407
1 libra irlandesa	167,590	168,010
100 escudos portugueses	70,542	70,718
100 dracmas griegas	63,371	63,529
1 dólar canadiense	87,341	87,559
1 franco suizo	73,228	73,412
100 yens japoneses	67,446	67,614
1 corona sueca	17,079	17,121
1 corona noruega	16,070	16,110
1 marco finlandés	26,377	26,443
100 chelines austriacos	888,888	891,113
1 dólar australiano	78,252	78,448